

CODEX ALIMENTARIUS COMMISSION



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations



World Health
Organization

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Rome, Italy - Tel: (+39) 06 57051 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Agenda Item 4, 5, 7, 10.1

CRD6

JOINT FAO/WHO FOOD STANDARDS PROGRAMME CODEX COMMITTEE ON FOOD IMPORT AND EXPORT INSPECTION AND CERTIFICATION SYSTEMS

Twenty-fourth Session Comments of El Salvador

Agenda Item 4

Tema 4: Anteproyecto de Directrices sobre el uso de la equivalencia de Sistemas [CX/FICS 18/24/4] en trámite 3

El Salvador agradece el documento remitido por la Secretaría del Codex, desarrollado por el Grupo de Trabajo Electrónico presidido por Nueva Zelanda y copresidido por Chile y Estados Unidos.

El Salvador en su Comité Espejo del Codex Alimentarius sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos reviso el tema en mención y se presentan los comentarios acordados como país sobre los siguientes puntos:

Se valora la iniciativa del CCFICS de establecer directrices para países que quieran desarrollar y establecer sistemas de equivalencias que faciliten el comercio internacional de alimentos. El Salvador no se opone al avance del anteproyecto de revisión de la norma en trámite correspondiente del Codex a pesar que actualmente El Salvador no cuenta con un SNCA como está establecido en el documento, sin embargo, si cuenta con instituciones que velan por la inocuidad de los alimentos que se comercializan a nivel nacional e internacional.

Respecto lo planteado y establecido en el apéndice 1 trámite 3 "Directrices sobre el Reconocimiento y Mantenimiento de la Equivalencia de los Sistemas Nacionales de Control de los Alimentos (SNCA). Se hacen las siguientes sugerencias:

- Que se pueda considerar colocar ejemplos prácticos como anexos del documento ya que esto da un mejor conocimiento de lo que menciona el anteproyecto de directrices sobre el uso de equivalencia de sistemas.
- A fin de lograr el objetivo previsto de proporcionar una orientación práctica a los miembros del Codex se apoya la opción B sobre el potencial trabajo: "Considerar la elaboración de un nuevo trabajo que combine la reformulación de las nuevas directrices con las directrices existentes sobre equivalencia."
- Que se aclare en el párrafo 23 respecto al **paso 2: Criterios de Decisión para la Comparación los conceptos de** evidencia cualitativa y cuantitativa.
- Que en la figura 1, paso 6 proceso de decisión y párrafos 39 -40 que describe como debe ser el proceso de decisión, se agregue una etapa que permita a los países después de recibir la justificación del rechazo de equivalencia la oportunidad al país exportador de volver a solicitar el reconocimiento de equivalencia al subsanar las observaciones hechas por el país importador definiendo el proceso a seguir.

Agenda Item 5

Tema 5 Anteproyecto de directrices sobre el uso de certificados electrónicos sin papel (revisión de las directrices para el diseño, elaboración, expedición y uso de certificados oficiales genéricos [CXG 38-2001]) en trámite 3.

El Salvador agradece el documento remitido por la Secretaría del Codex, desarrollado por el Grupo de Trabajo Electrónico presidido por Países bajos y copresidido por Australia

El Salvador en su Comité Espejo del Codex Alimentarius sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos ha revisado tema en mención y se presentan los comentarios acordados como país sobre los siguientes puntos:

- Se reconoce la importancia de un entorno de “**ventanilla única**” para garantizar la eficiencia y eficacia en todos los trámites relacionados al comercio de alimentos
- Se sugiere al comité pueda solicitar al Grupo de Trabajo, incluir en el Principio E numeral 22.
Concentrar la información de las distintas entidades relacionadas con el cumplimiento de la reglamentación para la importación y exportación de alimentos haciendo posible la simplificación, y automatización de los procesos para facilitar el comercio
- Se sugiere al comité pueda solicitar al Grupo de trabajo electrónico incluir en la sección de definiciones
 - A) Operador Comercial Exportador
 - B) Operador Comercial Importador
- El Salvador se encuentra en etapa de desarrollo la emisión de certificados electrónicos o de otra índole para productos alimenticios, se reconoce que para la implementación de un sistema de intercambio de información electrónica tal como lo plantea el anteproyecto de directrices sobre el uso de certificados electrónicos sin papel, la legislación y la experiencia son clave para la implementación **El Salvador no se opone al avance de esta norma** dentro de los trámites internos que demanda la Comisión del Codex Alimentarius. **Sin embargo, por el momento el sistema no es aplicable por las normativas de exportación e importación vigentes a nivel nacional.**

Agenda Item 7

Tema 7 Documento de Debate sobre la Integridad y la Autenticidad de los Alimentos [CX/FICS 18/24/7]

El Salvador agradece el documento remitido por la Secretaría del Codex, desarrollado por el Grupo de Trabajo Electrónico presidido por la República Islámica del Irán y copresidido por la Unión Europea y Canadá.

El Salvador apoya el documento de debate en mención que tiene como objetivo ofrecer un punto de partida para las deliberaciones sobre un posible nuevo trabajo en CCFICS 24.

Respecto a las definiciones que presenta el documento, El Salvador propone el siguiente texto en negrita subrayado para que se contemple en las definiciones siguientes:

- Integridad de los alimentos :

La condición de un producto alimenticio que es auténtico **según su naturaleza, composición (química-física-microbiológica) y el grupo alimenticio al que pertenece** y cuyas características previstas, incluidas la inocuidad, la calidad y la nutrición, no han sido alteradas o modificadas **según su declaración**.

- Adulteración por motivos económicos (AME):

Significa la sustitución intencional o el agregado de una sustancia a un producto con el propósito de aumentar el valor aparente del producto o de reducir el costo de producción, con fines de lucro, **que no se declare en la etiqueta y que pudiera poner en riesgo o no la salud del consumidor.**

- Fraude alimentario:

Toda acción deliberada de una empresa o individuo para engañar a otros con respecto a la integridad de un alimento con ánimo de lucro indebido **u otros intereses**. Entre los tipos de fraude se incluye la adulteración, la sustitución, la dilución, la alteración, la simulación, la falsificación y la tergiversación, **así también declaraciones falsas o engañosas en el etiquetado del producto.**

Respecto a la Siguiete definición, El Salvador apoya el texto propuesto en el documento mencionado sobre:

- Autenticidad de los Alimentos:

Se entiende por autenticidad de los alimentos la calidad genuina de un alimento, de naturaleza, origen, identidad y declaraciones indiscutibles y que satisface las propiedades previstas.

Agenda Item 10.1

Tema 10: Documento de debate que propone consolidar y modernizar las directrices sobre el uso de la equivalencia CX/FICS 18/24/10

El Salvador agradece el documento remitido por la Secretaría del Codex, preparado por los Estados Unidos de Norte América.

El Salvador en su Comité Espejo del Codex Alimentarius sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos ha revisado el tema en mención y se presentan los comentarios acordados como país sobre los siguientes puntos.

Se apoya la iniciativa del documento a **integrar las Directrices del Codex (CAC/GL 53-2003 y CAC/GL 34-1999) y la nueva versión del Proyecto de directrices sobre el uso de la equivalencia de sistemas en una versión integrada y actualizada de las Directrices sobre el uso de equivalencia** ya que permitirá con este trabajo abordar omisiones o duplicaciones entre las normativas de manera separada, permitirá que los miembros tengan consolidado y ordenado la temática de las directrices sobre el uso de equivalencias. de sistemas, incluida la identificación de objetivos, resultados y criterios de decisión.